



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU **TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA EL **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021**, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

CONVOCATORIA

AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021**, DIRIGIDO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CUYO OBJETO SOCIAL SE VINCULE DIRECTAMENTE CON EL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN Y NORMAN LOS CONCEPTOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN SER OBSERVADOS, TANTO POR LA CONVOCANTE, COMO POR LOS LICITANTES, DESDE EL INICIO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

CONTENIDO

Definiciones	8
I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria	10
I.a Convocante, área contratante y domicilio.....	10
I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento	10
I.c Número de identificación de la Convocatoria.....	10
I.d Vigencia de contratación	10
I.e Número de ejercicios fiscales de la contratación.....	10
I.f Idioma en que podrán presentar las proposiciones.....	11
I.g Suficiencia presupuestaria	11
I.h Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP	11
II. Objeto y alcance de la Convocatoria.....	12
II.a Objeto y alcance de la Invitación	12
II.b Total de partidas.....	12
II.c Precio de referencia.....	12
II.d Especificaciones	12
II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio a contratar...12	
II.f Tipo de contrato.....	12
II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento.12	
II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria.....	12
II.i Modelo de contrato.....	13
III. Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la Convocatoria.....	14
III.a Reducción de plazos	14
III.b Calendario y lugar de los actos.....	14
III.b.1 Junta de aclaraciones.....	15
III.c Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería	16
III.d Entrega de proposiciones.....	17
III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	19
III.e Propositiones conjuntas (en su caso).....	20
III.f Entrega de proposiciones.....	22





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- III.g Sobre cerrado.....22
- III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria22
- III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.....22
- III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.....23
- III.k Fallo y firma del contrato23
 - III.k.1 Comunicación del fallo 23
 - III.k.2 Firma del contrato..... 24
 - III.k.3 Adjudicación del contrato 26
 - III.k.4 Garantías..... 27
 - III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato 28
 - III.k.5 Sanciones..... 28
 - III.k.5.1 Deducciones..... 28
 - III.k.5.2 Pena convencional 29
 - III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato 29
 - III.k.5.4 Rescisión del contrato 29
 - III.k.5.5 Terminación anticipada..... 32
 - III.k.5.6 Cesión de derechos..... 33
 - III.k.5.7 Impuestos..... 33
 - III.k.5.8 Condiciones de pago..... 33
 - III.k.5.9 Procedimiento desierto..... 34
 - III.k.5.10 Cancelación del procedimiento..... 34
- IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir..... 34
 - IV.1 Documentación complementaria..... 36
 - IV.2 Proposición técnica 36
 - IV.3 Proposición económica37
- V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.....37
- VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes..... 38
 - VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1..... 38
 - VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2 38





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3.....	38
VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4.....	39
VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5.....	39
VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7.....	40
VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8.....	40
VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9.....	40
VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10.....	40
VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 (en su caso).....	40
VI.12 Estratificación. Anexo 12 (en su caso).....	40
VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 (en su caso).....	41
VI.14 Acuse del SAT e IMSS (32-D SAT). Anexo 14.....	41
VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15.....	41
VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16.....	42
VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17.....	42
VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18.....	42
VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19.....	42
VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20.....	42
VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21.....	42
VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22.....	43
VI.23 Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23.....	44
VII. Inconformidades.....	44
VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” (anexos).....	45
VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1....	46
VIII.2 Anexo Técnico. Anexo 2.....	48
1. Introducción.....	50
2. Objetivo.....	50
3. Vigencia.....	50
4. Lugar y entrega o prestación del servicio.....	50
5. Alcance.....	51





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- 6. Características y especificaciones.....51
 - 6.1 ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).51
 - 6.2 ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS (AR).....52
 - 6.3 ESTRATEGIAS DE CONTINUIDAD.....53
 - 6.4 PRUEBAS53
 - 6.5 CAPACITACIÓN 54
- 7. ENTREGABLES..... 54
 - 7.1 DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO 54
 - 7.2 DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS);.....55
 - 7.3 DEL ANÁLISIS DE RIESGOS (AR):.....55
 - 7.4 ESTRATEGIAS DE CONTINUIDAD:.....55
 - 7.5 SESIONES DE CONCIENTIZACIÓN.....55
 - 7.6 PRUEBAS.....55
- 8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POTENCIAL PROVEEDOR..... 56
- 9. COTIZACIÓN..... 56
- 10. ADJUDICACIÓN..... 56
 - 10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.....57
 - 10.2 CAPACIDAD DEL LICITANTE (32 PUNTOS).....57
 - 10.3 EXPERIENCIA DEL LICITANTE (8 PUNTOS) 60
 - 10.4 PROPUESTA DE TRABAJO (24 PUNTOS)..... 60
 - 10.5 CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (10 PUNTOS)..... 61
 - 10.6 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10 PUNTOS)..... 61
 - 10.7 PUNTAJE 62
 - 10.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA..... 62
 - 10.9 CRITERIOS (METODOLOGÍA) DE EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN 62
 - 10.10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN..... 63
- 11 REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS ÚNICAMENTE PARA EL LICITANTE ADJUDICADO..... 63
- 12 FORMA DE PAGO..... 64
- 13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 65
- 14 PENA CONVENCIONAL..... 66





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

15	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	66
16	PRÓRROGAS	66
17	CAUSALES DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.....	67
	VIII.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3	68
	VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4.....	69
	VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante*. Anexo 5	70
	VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6.....	71
	VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7	71
	VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8.....	72
	VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9.....	72
	VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10	73
	VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11	75
	VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 12.....	76
	VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13.....	77
	VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14	81
	VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15	82
	VIII. 16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16.....	83
	VIII. 17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17.....	85
	VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18.....	89
	VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19.....	90
	VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20	112
	VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21.....	113
	VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22.....	114
	VIII.23 Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23.....	118





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Definiciones

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área contratante	La Gerencia de Recursos Materiales es el área facultada en el FIFOMI, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.
Área requirente	La que de acuerdo a sus necesidades presente la solicitud para adquirir, arrendar bienes o la prestación de servicios.
Área técnica	El área que elabora las especificaciones técnicas que se incluirán en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica podrá tener también el carácter de Área requirente.
Convocatoria	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento de la presente Invitación y serán aplicados para la adquisición, arrendamiento del bien o prestación del servicio requerido por el FIFOMI.
Caso fortuito o fuerza mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste último haya contribuido para que se produzcan.
Código	Código Fiscal de la Federación.
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Contrato	Instrumento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el FIFOMI y el proveedor, el cual se formaliza mediante la figura de contrato o pedido.
Convocante	El FIFOMI, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quienes son las áreas facultadas para llevar a cabo los procedimientos de licitaciones e invitaciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FIFOMI	Fideicomiso de Fomento Minero.
Formato Libre	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Gerencia	La Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI
Identificación Oficial	El original de: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Invitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Licitante	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública y/o invitación cuando menos a tres personas.
OIC	Órgano Interno de Control en el FIFOMI.
Precios fijos	Aquellos que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Propuesta o Proposición	Oferta técnica y/o económica que presentan los licitantes.
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con el FIFOMI.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Representante	Representante legal del Licitante.
Servicio	El solicitado en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
Secretaría	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP	Secretaría de la Función Pública.
UMA	Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria

El FIFOMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en sus artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, artículos 42, primer párrafo, 43 de la Ley, 77 y 78 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, establece las bases para celebrar la presente Convocatoria.

I.a Convocante, área contratante y domicilio

El FIFOMI convoca, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, a través de la Gerencia de Recursos Materiales como área contratante, ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, P.B. Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con teléfono 5249-9500, ext. 2500.

I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento

La presente **Invitación** se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis**, fracción II, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en las Ofertas Subsecuentes de Descuento y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse de través de CompraNet, conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

I.c Número de identificación de la Convocatoria

El número de la presente Invitación es la Nº. IA-010K2O001-E87-2021, para la contratación del **“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021”**.

I.d Vigencia de contratación

El Contrato que resulte de la adjudicación de la presente contratación, tendrán una vigencia a partir del **22 de septiembre al 31 de diciembre de 2021**.

I.e Número de ejercicios fiscales de la contratación

Ejercicio 2021





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

I.f Idioma en que podrán presentar las proposiciones

Las proposiciones que se presenten y anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, estarán escritas en idioma **español**, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

I.g Suficiencia presupuestaria

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto del bien, arrendamiento o servicio, con recursos del **Ejercicio 2021**.

I.h Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP

De conformidad al numeral 6 del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, y el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp
- b) Que las comunicaciones telefónicas, las reuniones y actos públicos podrán ser grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizadas como elemento de prueba;
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

II. Objeto y alcance de la Convocatoria

II.a Objeto y alcance de la Invitación

Es requisito indispensable para el FIFOMI al adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en la Convocatoria y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido del **Anexo 2. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO.**

II.b Total de partidas

Una partida. La descripción técnica detallada de cada una de la(s) partida(s) y sus cantidades, se encuentran contenidas en el anexo 2 **“Anexo técnico”**.

II.c Precio de referencia

No aplica para esta Convocatoria

II.d Especificaciones

La proposición que se presente cumplirá con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitadas en el **Anexo 2** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria y en su caso los que deriven de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido de la misma, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.

II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio a contratar. de PUNTOS Y PORCENTAJES

II.f Tipo de contrato.

Cerrado

II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** conforme a los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, artículos 42, primer párrafo, 43 de la Ley, 77 y 78 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables. No se utilizará la modalidad de abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria.

Una partida, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

II.i Modelo de contrato.

Se incorpora el modelo de Contrato, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte del Fifomi, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 47, de la Ley, 39 fracción II inciso I), 81 y 85 del Reglamento.

Se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en su caso de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega del bien, arrendamiento y/o servicio, contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido. **Anexo 2;**
2. Moneda en que se pagará el bien, arrendamiento y/o servicio.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que se ajustará a la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la presente convocatoria y en su caso a su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria, contrato y anexos, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la presente convocatoria y en su caso, junta(s) de aclaración(es), en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley, el FIFOMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades del bien, arrendamiento o servicio solicitado, mediante las modificaciones respectivas al (los) contrato(s) vigente(s) derivado(s) del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. El monto total de las modificaciones, por ningún concepto rebasará en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

III. Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38 de la Ley y en el artículo 39, fracción III de su Reglamento, los diversos actos del presente procedimiento se registrarán conforme lo siguiente:

III.a Reducción de plazos

No aplica para esta convocatoria.

III.b Calendario y lugar de los actos

Los eventos relativos al presente procedimiento se llevarán a cabo por medio de CompraNet, de acuerdo con las fechas y horas siguientes:

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
Publicación de convocatoria		"CompraNet"	lunes 06 de septiembre de 2021
III.b.1	Junta de aclaraciones	"CompraNet"	Con fundamento en el Artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, se opta por no realizar junta de aclaraciones; para tal efecto, las preguntas deberán ser enviadas a través del apartado "mensajes" de CompraNet y a los correos fhuitron@fifomi.gob.mx, lcarreola@fifomi.gob.mx, hrodriguez@fifomi.gob.mx y jhernandez@fifomi.gob.mx
III.b.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	"CompraNet"	lunes 13 de septiembre de 2021, 11:00 horas
III.b.3	Acto de fallo	"CompraNet"	martes 21 de septiembre de 2021, 11:00 horas
III.b.4	En su caso entrega del escrito referido en el punto III.e (obligatorio para el Proveedor en caso de "Proposición" Conjunta.)	"Área Contratante"	Al momento de dar a conocer el Fallo o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.
III.b.5	Entrega de documentación para elaboración de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo.
III.b.6	Firma de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de las 9:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Acto o actividad	Lugar	Fecha y hora
		18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:30 horas a las 15:00 horas, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y/o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (CompraNet), en este último caso, el Licitante adjudicado deberá registrarse en la siguiente liga: https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

III.b.1 Junta de aclaraciones

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, se atenderán vía CompraNet en el apartado “mensajes”.

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos acompañarán sus solicitudes preferentemente en papel membretado con un **escrito en el que expresen su interés en participar en la convocatoria por sí o en representación de un tercero**. Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, las enviarán única y exclusivamente a través de CompraNet y adjuntarán una versión electrónica en formato Word preferentemente y debidamente firmadas por el representante legal acreditado, plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar el **jueves 09 de septiembre de 2021, a las 13:00 horas, a las que se les dará respuesta a más tardar el viernes 10 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas**. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por el FIFOMI por resultar extemporáneas; en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta o medio correspondiente el FIFOMI las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con fundamento en el artículo 46 Fracción II del Reglamento, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado “*Calendario y lugar de los actos*” de la presente Convocatoria, con el envío de las respuestas la convocante informará el plazo que se tendrá para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Las precisiones formuladas por FIFOMI, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas de la Entidad formarán parte de la Convocatoria de la Invitación y se considerarán por los licitantes en la elaboración de su proposición.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Formato en caso de requerir aclaraciones

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021
Convocatoria N°. IA-010K2O001-E87-2021

Fideicomiso de Fomento Minero
Presente

Nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b). - De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c). - De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del Representante Legal

III.c Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería

La convocatoria estará a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet y su obtención será gratuita, de conformidad con el artículo 30 de la Ley. **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

FIFOMI podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 33 de la Ley.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

De conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, la Convocatoria es electrónica, por lo cual solo se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. Asimismo, la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través del sistema CompraNet, por lo que no se requerirá la presencia de los licitantes en dichos actos.**

III.d Entrega de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la convocatoria hasta su conclusión.

Los licitantes sólo presentarán una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las partidas de la presente convocatoria.

Los Licitantes entregarán sus proposiciones de manera electrónica. Las proposiciones se presentarán a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes cumplirán con los siguientes requisitos:

- A.** Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B.** Abarcarán el 100% del bien, arrendamiento o servicio requerido.
- C.** Ser claras y no establecer condición alguna.
- D. Ser firmadas electrónicamente** con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, enviando el archivo con firma digital válida por el licitante o su representante legal o persona que cuente con facultades para actos de administración o poder especial para los actos de la Convocatoria, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad y no colusión, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- E.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se **foliarán en todas y cada una de las hojas que los integren**, a efecto de facilitar su operación. Al efecto, se enumerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o la totalidad de las hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio, el FIFOMI no desechará la proposición por ser un procedimiento electrónico.
- F.** Para el caso del(los) proveedor(es), la(s) proposición(es) se mantendrá(n) vigente(s) durante el periodo de adquisición de bienes, arrendamiento y/o prestación del servicio objeto, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G.** La proposición económica estará en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos y sin abreviaturas.
- H.** La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I.** Las proposiciones se elaborarán en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J.** Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación se reflejará, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en la presente convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K.** Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet.
Anexo 23.

El escrito solicitado contendrá:

- La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al FIFOMI, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.
- La firma del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.
- Teléfono (opcional) y correo electrónico (opcional).
- Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

El FIFOMI desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme al criterio de evaluación **de PUNTOS Y PORCENTAJES** señalado en la presente Convocatoria.

III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones

Se llevará a cabo en punto de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet.

El acto de la presente Convocatoria será presidido por el servidor público designado por el FIFOMI, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de la adquisición de bienes o prestación de servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o del FIFOMI, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanuda a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por el FIFOMI. La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del FIFOMI.

Se anotará en el formato correspondiente, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten. **ANEXO 4**

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar los actos en su caso, juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un plazo no menor a cinco días hábiles en un lugar visible del FIFOMI, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente Convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el FIFOMI podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

III.e Proposiciones conjuntas (en su caso)

Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición se firmará **por el representante legal común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría.

Asimismo, se cumplirán con los siguientes aspectos:

- 1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.
- 2.** Las personas que integran la agrupación celebrarán en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
 - a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación.
 - d)** Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el **representante legal común** de la agrupación señalará que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el FIFOMI, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

5. Las personas que integran la agrupación presentarán por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo 9.**

6. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

7. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

8. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten al FIFOMI, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, se entregará en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento se firmará por el representante legal de cada uno de los licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la Invitación y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron un convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito al FIFOMI por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

III.f Entrega de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada una de la(s) partida(s) señalada(s), de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria. **Anexo 2.**

III.g Sobre cerrado

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado (Requerimiento Técnico / Legal en CompraNet), la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del licitante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, y en su caso, su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
2. **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por ser una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, la firma de proposiciones las efectuará el licitante mediante la firma electrónica a través del sistema CompraNet.

III.k Fallo y firma del contrato

III.k.1 Comunicación del fallo

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando FIFOMI detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el FIFOMI, no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el(los) servidor(es) público(s) responsable(s) de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 60 fracción I de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por FIFOMI, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

III.k.2 Firma del contrato.

La formalización de contrato se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto III.b de la presente convocatoria de Invitación, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; el representante del proveedor se presentará a las instalaciones* del FIFOMI a entregar la documentación que permita formalizar el contrato, con el Gerente de Recursos Materiales, Heraclio Rodríguez Ordoñez y/o Analista Especializado, Julio César Hernández Franco, con teléfonos 5249-9500, exts. 2510 y 2520 respectivamente, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa cita.

* En el referido domicilio también se les brindará información respecto a la formalización del instrumentos jurídicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, el cual se formalizará de manera electrónica a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", ubicado en la dirección electrónica <https://procuracompranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/>, para lo cual, el Licitante adjudicado deberá estar registrado y utilizará como medio de identificación la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al FIFOMI y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora previstos en la Convocatoria.

Si el proveedor no firma el contrato por causas imputables al mismo, el FIFOMI, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El proveedor, se presentará a **más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores** de haberse emitido el fallo en la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, presentando la documentación que a continuación se enlista, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia certificada de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Persona moral	Persona física
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.	
Comprobante de Domicilio (no mayor a tres meses) que coincida con el domicilio del RFC.	
El(los) licitantes que resulten adjudicados, presentarán la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual presentarán copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando el formato que se incluye en el Anexo 12 .	

Previo a la formalización del contrato, realizará su registro en el Sistema de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del Artículo Único del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, únicamente deberá exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifestar bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso D) del numeral III.e.1 y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *“Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, en el plazo señalado en este numeral, se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, informando el incumplimiento a la Secretaría para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

En caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la Ley en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (punto VI.9 de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuenta FIFOMI se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, FIFOMI se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

En el supuesto de que el proveedor no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

III.k.3 Adjudicación del contrato

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte más solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden. En caso de subsistir empate se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

III.k.4 Garantías

Se estará a lo dispuesto en el **Anexo 2**, en caso de elaborarse fianza, la misma se realizará conforme a lo siguiente:

(Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo, 49 fracción I de la Ley, 81 de su Reglamento y el numeral VI.C.4 Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y para el cumplimiento de los contratos de las "POBALINES", para garantizar el cumplimiento del contrato o pedido, el proveedor deberá constituir una fianza a favor de Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, indicando el importe garantizado en número y letra, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su formalización, transcurrido este término sin que el proveedor entregue fianza, se dará inicio al proceso de rescisión administrativa con fundamento en el artículo 54 de la Ley y al apartado "Aplicación de Garantías" del numeral VI.C.4 de las "POBALINES".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el FIFOMI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al FIFOMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que cubra los requerimientos del FIFOMI.

Una vez que el proveedor compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción del FIFOMI la realización del servicio objeto de la presente Convocatoria, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales autorizará la cancelación de la fianza de cumplimiento.

III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva por FIFOMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables el proveedor que incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor, por sí mismo o a requerimiento de FIFOMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado.

III.k.5 Sanciones

III.k.5.1 Deduciones

Las deductivas se aplicarán en su caso conforme al Anexo 2.

El FIFOMI aplicará deducciones al pago del bien, arrendamiento o servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, conforme a lo establecido en las obligaciones contenidas en el contrato. La deducción que se aplicará será conforme al Anexo Técnico.

Dicha deducción se realizará en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de la deducción a que se refiere el presente numeral puede ser deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

III.k.5.2 Pena convencional

Las penas correspondientes se aplicarán de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y el numeral “VI.C.6 Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, *Penas convencionales*”, de las “POBALINES”, se aplicará al proveedor una pena convencional **conforme al anexo técnico**, por cada día natural de atraso sobre el servicio no prestado oportunamente, tomando como fecha de entrega el día pactado, a entera satisfacción de los responsable de la verificación y aceptación de los bienes y/o servicios, de conformidad al **Anexo 2**. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el FIFOMI podrá optar por la rescisión del Contrato.

En el supuesto de que el FIFOMI haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el FIFOMI facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

III.k.5.4 Rescisión del contrato

El FIFOMI, conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley, 98 de su Reglamento y numeral VI.C.4 de las POBALINES, podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria, actas de los actos y/o contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas, en el contrato o pedido en el plazo adicional que el FIFOMI haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando el Proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del FIFOMI.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Proveedor.
- d) Cuando los bienes, arrendamientos o servicios entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en el contrato.
- e) La no entrega de la garantía de cumplimiento requerida en el contrato correspondiente.

Proceso de la Rescisión del Contrato:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FIFOMI contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FIFOMI y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

El FIFOMI bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del FIFOMI de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

El FIFOMI a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, el FIFOMI establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda. Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el FIFOMI, si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- A) Si el proveedor no entrega el bien al FIFOMI, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- B) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- C) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- D) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso contará con la conformidad previa del FIFOMI;
- E) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- F) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- G) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- H) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones del FIFOMI que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza el FIFOMI.
- I) Si el proveedor niega al FIFOMI o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- J) Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- K) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- L) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- N) El incumplimiento en la entrega de los entregables establecidos en el Anexo 2 de la presente convocatoria; o
- O) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la rescisión.

III.k.5.5 Terminación anticipada

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley, el FIFOMI tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al proveedor, cuando existan razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados.

El FIFOMI podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando de manera enunciativa, mas no limitativa, ocurran entre otras las siguientes:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FIFOMI;
- c) El proveedor sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el contrato; o
- d) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el FIFOMI previa solicitud por escrito pagará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente Invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la terminación.

III.k.5.6 Cesión de derechos

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *“Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010. En el caso de que el proveedor incumpla a lo establecido en este párrafo, será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

III.k.5.7 Impuestos

El FIFOMI pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

III.k.5.8 Condiciones de pago.

El FIFOMI no otorgará ninguna clase de anticipo.

La contraprestación será cubierta por **“EL FIDEICOMISO”** a **“EL PROVEEDOR”** mediante mensualidades vencidas por la cantidad que corresponda más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, el cual deberá remitirse en archivo **PDF** y **XML** al correo electrónico **fifomifactoracion@fifomi.gob.mx**. En caso de que el CFDI y la documentación comprobatoria no cumplan con lo establecido en el presente contrato se hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta le hubiere entregado las citadas facturas. Pasado dicho término sin que **“EL PROVEEDOR”**, reciba notificación, se entenderá que las facturas y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

Los CFDI's que **“EL PROVEEDOR”** expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- Descripción del servicio;
- Especificar el número del contrato del que derivan;
- Deberán estar foliadas;
- Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **“EL PROVEEDOR”**;
- Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I. S. R, y
- Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Una vez entregados los CFDI's correspondientes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la Subdirección de Finanzas y Administración de **"EL FIDEICOMISO"**, emitirá la autorización respectiva para su pago mediante transferencia electrónica, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido a entera satisfacción del **Gerente de Informática** como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

III.k.5.9 Procedimiento desierto

- a) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- c) Si sus precios no fueran aceptables para el FIFOMI.

En estos casos, el FIFOMI procederá llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación.

III.k.5.10 Cancelación del procedimiento

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El FIFOMI podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causas de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FIFOMI.
- d) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la Secretaría lo determine, como resultado de su intervención.

Cuando la Convocatoria sea cancelada, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y el FIFOMI, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar nuevamente.

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley.

Requisitos generales:

- a) Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para adquisición de los bienes, arrendamiento y/o la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, conforme a lo solicitado en la presente convocatoria y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) Presentar por CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto en el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones a observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.*”

Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los licitantes deberán:

- a) Estar habilitados en CompraNet y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente Invitación.
- b) Reconocer como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet, validada con su certificado digital.
- c) Notificar oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un certificado digital.
- d) Aceptar que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- e) Aceptar que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- f) Aceptar de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Los licitantes considerarán lo siguiente:

- a) Firmar autógrafamente las proposiciones por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, debiendo utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- b) Foliar en todas y cada una de las hojas que los integran, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta. Al efecto, enumerarán de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- c) Firmar **electrónicamente la documentación. Será causa de desechamiento de la propuesta el no firmar electrónicamente las proposiciones.**

IV.1 Documentación complementaria

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante, fichas, catálogos, curriculum.

IV.2 Proposición técnica

- a. Elaborar en papel con membrete del licitante, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su proposición conforme a lo establecido en el Anexo 2, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación). Solicitándoles que la proposición técnica la remitan en formato PDF y/o en formato Word.
- b. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, presentando copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo 12.**





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- c. En caso de presentarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Nota: El licitante proporcionará todos los documentos señalados, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición junto con los documentos establecidos en este numeral.

El FIFOMI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

IV. 3 Proposición económica

Se elaborará de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

El FIFOMI llevará a cabo la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes a través del criterio de evaluación **de PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme a lo señalado en el Anexo 2, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido.

El FIFOMI:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 2**, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad requerida.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien, arrendamiento y/o servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FIFOMI y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **Anexo 2**, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI, XII y penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la Ley. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el (los) contrato por la totalidad de las partidas.
- g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio de PUNTOS Y PORCENTAJES

Así mismo presentarán su cotización conforme al **Anexo 3**.

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes

VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del Licitante.

VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2

Especificaciones técnicas relativas al **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021**.

VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3

La elaborarán preferentemente en papel con membrete del licitante, de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, así como los impuestos aplicables **y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrecerán**, solicitándoles que la remitan en formato Word, PDF y/o Excel.

Adicionalmente y por tratarse de una INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, llenarán y firmarán el formato de propuesta económica vía CompraNet.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

El licitante considerará todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo requerido, ya que el proveedor será responsable de todos los gastos y, por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual considerarán los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo 3**.

El monto que se determina en el formato del **Anexo 3** es una sumatoria del valor unitario de los precios del bien, arrendamiento y/o servicio requerido, que sirve de base para definir al licitante.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la ley, los licitantes cumplirán con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas guardarán relación con el estudio de mercado realizado, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo 3**, se desechará la propuesta.

VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la convocatoria a la presente Invitación, mediante el cual los licitantes indicarán la documentación que remiten. **La omisión de este formato no será motivo de descalificación.**

VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5

Los licitantes acreditarán su personalidad, mediante la presentación del formato debidamente requisitado o bien mediante escrito a su elección, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

A. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, del representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

B. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en el **Anexo 4**.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VI.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7

El licitante presentará escrito con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare, que será responsable del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que le apliquen a cada uno de los requerimientos específicos que se realicen dentro del desarrollo del servicio.

VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, indicará en el escrito que no cuenta con el mismo.

VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9

Escrito de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, y que, por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en los términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 (en su caso)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad. Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, **presentará copia** del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.12 Estratificación. Anexo 12 (en su caso)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en esta Invitación, presentando escrito en el cual **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato establecido. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 (en su caso)

Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual darán estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral III.e de la presente convocatoria debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto 2 de dicho inciso.

En su caso, presentarán el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.14 Acuse del SAT e IMSS (32-D SAT). Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).

- A Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada el 28 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.
- B. El licitante entregará opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

El licitante entregará **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en los que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el inciso VI del Artículo 29 de la Ley.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16

Carta en papel preferentemente membretado del licitante con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia.

VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El licitante marcará "SI" en el sistema CompraNet, en caso de que acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento. En caso de marcar "NO" la propuesta será desechada.

VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. El licitante marcará "SI" en el sistema CompraNet, en caso de que acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento. En caso de marcar "NO" la propuesta será desechada.

VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19

Modelo de contrato que celebran por una parte el FIFOMI, de quien es fiduciaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el Proveedor para la prestación del **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021**. El licitante marcará "SI" en el sistema CompraNet, en caso de que acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento. En caso de marcar "NO" la propuesta será desechada.

VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

Nota informativa para los licitantes en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Escrito en el que manifiesten que aceptan la convocatoria a la Invitación, sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es).





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que se sujetarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.

Programa de Cadenas Productivas

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos. Para mayores informes sobre el particular a través de la página de internet www.nafin.com.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VI.23 Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23

Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet.

VII. Inconformidades

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa el **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de “CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Convocatoria.**

1. Dirección General de Inconformidades de la Secretaría: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 2000-3000.
2. Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, en Avenida Puente de Tecamachalco, número 26, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México y/o a través de los correos electrónicos: dlejarazu@fifomi.gob.mx y jbuendia@fifomi.gob.mx.
3. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “CompraNet” en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” (anexos)

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

No.	Descripción	Anexos
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del LICITANTE.	Anexo 1
2	Anexo Técnico	Anexo 2
3	Propuesta Económica	Anexo 3
4	Relación de documentos que entregará el licitante	Anexo 4
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12
13	Convenio de participación conjunta. (En su caso)	Anexo 13
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D SAT e IMSS)	Anexo 14
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16
17	Nota informativa de la OCDE.	Anexo 17
18	Modelo de texto póliza fianza	Anexo 18
19	Modelo de contrato	Anexo 19
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo 23





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es **Persona Física**:

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021 Nº. IA-010K2O001-E87-2021	
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e	
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Convocatoria, en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del LICITANTE (Persona Física)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
<hr/> Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones	





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es **Persona Moral**:

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021 Nº. IA-010K2O001-E87-2021		
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e		
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:		
Nombre completo del LICITANTE (Persona Moral)		
Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		
Teléfono:		
Descripción del objeto social:		
Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
Lugar del notario:		
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del "Representante" legal del LICITANTE:	Nombre completo:	
	Registro Federal de Contribuyentes	
	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
Lugar de adscripción del notario:		
<hr/> Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones		





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.2 Anexo Técnico. Anexo 2

Anexo Técnico

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	50
2. OBJETIVO.....	50
3. VIGENCIA.....	50
4. LUGAR Y ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	50
5. ALCANCE.....	51
6. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.....	51
6.1 ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).....	51
6.2 ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS (AR).....	52
6.3 ESTRATEGIAS DE CONTINUIDAD.....	53
6.4 PRUEBAS	53
6.5 CAPACITACIÓN	54
7. ENTREGABLES.....	54
7.1 DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO	54
7.2 DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS);	55
7.3 DEL ANÁLISIS DE RIESGOS (AR):	55
7.4 ESTRATEGIAS DE CONTINUIDAD:.....	55
7.5 SESIONES DE CONCIENTIZACIÓN.	55
7.6 PRUEBAS.	55
8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POTENCIAL PROVEEDOR.	56
9. COTIZACIÓN.....	56
10. ADJUDICACIÓN.....	56
10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.....	57
10.2 CAPACIDAD DEL LICITANTE (32 PUNTOS)	57
10.3 EXPERIENCIA DEL LICITANTE (8 PUNTOS).....	60
10.4 PROPUESTA DE TRABAJO (24 PUNTOS)	60
10.5 CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (10 PUNTOS)	61
10.6 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10 PUNTOS)	61
10.7 PUNTAJE	62
10.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA	62





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

10.9 CRITERIOS (METODOLOGÍA) DE EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN 62

10.10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN..... 63

**11. REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS ÚNICAMENTE PARA EL LICITANTE
ADJUDICADO63**

12. FORMA DE PAGO. 64

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO65

14. PENA CONVENCIONAL..... 66

15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 66

16. PRÓRROGAS 66

17. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO67





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

1. Introducción

El presente **Anexo Técnico** incluye las especificaciones, características, alcances y restricciones, que aplicarán a la contratación del servicio de **“Actualización del Plan de Continuidad de Negocio 2021”** para el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI).

El FIFOMI es un Fideicomiso público del Gobierno Federal, en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como fideicomitente y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria. Está sectorizado a la Secretaría de Economía como una entidad especializada en el sector minero; es una entidad paraestatal catalogada como fideicomiso público que forma parte del Sistema Financiero Mexicano. Su objeto es fomentar y promover el desarrollo de la minería nacional, a través del otorgamiento de créditos, capacitación y asistencia técnica especializada para crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras.

En ese sentido, el FIFOMI está regulado entre otras instancias, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la cual, el pasado 01 de diciembre de 2014 publicó en el Diario Oficial de la Federación las “Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento” (en adelante las Disposiciones), mismas que establecen la obligación de elaborar, implementar y mantener actualizado el Plan de Continuidad de Negocio.

En 2016, el FIFOMI elaboró el **Plan de Continuidad de Negocio**, mismo que fue actualizado para el ejercicio 2018 y 2019 y conforme a lo establecido por las citadas Disposiciones, es necesaria su revisión y actualización en 2021 para mantener su vigencia.

2. Objetivo

Actualizar el Plan de Continuidad de Negocio del FIFOMI en los términos establecidos en las “Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento” emitidas por la CNBV y publicadas el 01 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación y sus correspondientes modificaciones al 4 de noviembre de 2019.

3. Vigencia

Los servicios materia del presente anexo, deberán ser entregados en un plazo no mayor a 14 semanas, a partir del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato.

El potencial proveedor se comprometerá a iniciar el servicio a más tardar cinco días hábiles después de haber recibido el fallo a su favor.

4. Lugar y entrega o prestación del servicio

En las instalaciones del FIFOMI en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000. Ciudad de México, o en el caso de mantenerse la contingencia sanitaria en el espacio virtual o físico que acuerde previamente el proveedor del servicio.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

5. Alcance

Actualizar el Plan de Continuidad de Negocio vigente del FIFOMI en términos de lo establecido en las Disposiciones.

6. Características y especificaciones

No. de Servicio	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Actualización del Plan de Continuidad de Negocio de FIFOMI 2021.	Servicio	1

Para que el FIFOMI asegure que el proveedor entregue los documentos actualizados y solicitados en el presente anexo y cumpla en el tiempo establecido máximo de 14 semanas, se requiere se designe el siguiente equipo de trabajo:

Rol	Cantidad	Certificaciones
Director de Proyecto	1	Las certificaciones requeridas se evaluarán de conformidad con los criterios de adjudicación del presente anexo
Gerente o administrador del Proyecto	1	
Especialista o Consultor Senior	2	

El proveedor deberá actualizar el Plan de Continuidad de Negocio del FIFOMI, de conformidad con el anexo 42 de las Disposiciones y en apego a los marcos y estándares internacionales de referencia ISO/IEC 22301:2019 y 31000:2018, así como su apoyo en las normas o especificaciones técnicas 22313, 22317, 22330, 22331, 22398, para lo cual habrá de considerar el desarrollo de las siguientes actividades:

6.1 ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

- a. Analizar los procesos críticos de la institución que se encuentran en el Análisis de Impacto al Negocio actual, identificar en su caso los nuevos subprocesos, determinar y actualizar con base en una metodología¹, la criticidad y los niveles de impacto que pueda causar la no disponibilidad de estos ante la ocurrencia de alguna contingencia operativa, considerada en el anexo 42 de las Disposiciones. Actualmente se tienen identificados 17 procesos y 73 subprocesos a nivel institucional.
- b. Se deberán considerar los siguientes tipos de impacto (operacional, económico, reputacional, legal).
- c. Determinar y actualizar:

¹ La metodología que será usada deberá ser presentada y aprobada por el Comité de Riesgos del FIFOMI.
Puente de Tecamachalco 26, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5249 - 9500 www.gob.mx/fifomi





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- i. El punto objetivo de recuperación (RPO por sus siglas en inglés).
- ii. El tiempo objetivo de recuperación (RTO por sus siglas en inglés).
- iii. El tiempo de recuperación del trabajo (WRT por sus siglas en inglés).
- iv. El tiempo de inactividad máximo tolerable (MTD por sus siglas en inglés).
El impacto cualitativo y cuantitativo.
- v. Identificación de dependencias, interdependencias, priorización de recuperación.
- vi. Identificación de periodos críticos (de acuerdo con el comportamiento mensual, semanal, diario y por horarios sobre la operación actual de los procesos).
- vii. Identificación del personal crítico.
- viii. Identificación de requerimientos tecnológicos.
- ix. Identificación de proveedores críticos por sus acuerdos de nivel de servicio (SLA por sus siglas en inglés).
- x. Identificación de proveedores críticos por sus acuerdos de operación (OLA por sus siglas en inglés).
- xi. Identificación de recursos críticos mínimos (humanos, logísticos, materiales, de infraestructura tecnológica y de cualquier otra naturaleza), necesarios para mantener y restablecer los servicios y procesos del FIFOMI ante la ocurrencia de una Contingencia Operativa.
- xii. Identificación de registros vitales.

6.2 ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS (AR).

- a. Determinar y actualizar con base en metodologías², el nivel de exposición de riesgo del FIFOMI, de los factores o amenazas internas y externas, tomando en cuenta:
 - i. La ubicación geográfica de las oficinas centrales para el levantamiento del análisis de riesgos que se realizará en oficinas centrales y su edificio anexo, ubicado en Puente de Tecamachalco 26, Col. Lomas de Chapultepec, CP. 11000. Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX que también aplica para el centro de datos secundario. Los procesos de las oficinas regionales pueden obtenerse de la Gerencia de la CDMX y, para el centro de datos primario, este deberá realizarse en el centro de datos de la Secretaría de Economía.
 - ii. Las amenazas naturales, humanas y vulnerabilidades tecnológicas.
 - iii. Entregar un informe detallado con el análisis y la evaluación de los impactos, su probabilidad de ocurrencia, que incluya los hallazgos, las alternativas de solución o recomendaciones para su tratamiento.
 - iv. Determinar y actualizar los impactos cualitativos y cuantitativos.
 - v. Elaborar y actualizar la matriz de riesgos.
 - vi. Elaborar y actualizar el mapa de riesgos.

² Previa aplicación de las metodologías, éstas deberán ser presentadas y aprobadas por el Comité de Riesgos del FIFOMI.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

6.3 ESTRATEGIAS DE CONTINUIDAD.

- a. Actualizar la Estrategia de Prevención.
 - i. Identificación de Recursos Mínimos.
 - ii. Plan o Programa de Pruebas
 - iii. Plan o Programa de Capacitación
 - iv. Política de Comunicación.
 - v. Procedimientos para el registro, atención, seguimiento, difusión de las pruebas o contingencias.
 - vi. Política de Continuidad del Negocio.

- b. Actualizar la Estrategia de Contingencia (solo debe contemplarse a nivel BCP [Business Continuity Planning] o PCN [Plan de Continuidad de Negocio] ya que no se cuenta con un DRP [Disaster Recovery Plan]).
 - i. Plan de Acción (Para cada escenario del anexo 42).
 1. Diagramas y Protocolos para cada escenario.
 - ii. Procedimientos de Continuidad.
 - iii. Plan de manejo de Crisis y Respuesta a Emergencia.

- c. Actualizar la Estrategia de Restauración (solo debe contemplarse a nivel BCP o PCN ya que no se cuenta con un DRP).
 - i. Plan de Acción (Para cada escenario del anexo 42).
 - ii. Procedimientos de Continuidad.
 - iii. Plan de manejo de Crisis y Respuesta a Emergencia.

- d. Actualizar la Estrategia de Evaluación.
 - i. Estrategia de Evaluación.

6.4 PRUEBAS

El proveedor deberá coordinar con el FIFOMI, la ejecución de una prueba de escritorio, simulando interrupciones ocurridas en servicios prestados por terceros (Servicio de Internet) y una segunda con traslado al sitio de operación alterna, simulando la indisponibilidad del recurso humano crítico por un escenario de enfermedad infecciosa. De las pruebas realizadas se deberá entregar el Plan de Pruebas, la evidencia de la ejecución, el resultado comparativo de las pruebas (programado vs ejecutado) y los hallazgos de estas, así como las recomendaciones para su atención.

- i. **Prueba de Escritorio:** Debe ejecutarse bajo las normas de auditoría incluyendo la validación y verificación. Se acordará con el proveedor el escenario y el nivel de complejidad de la simulación.

- ii. **Prueba Funcional:** Deberá ser una prueba controlada, anunciada que implique el traslado al sitio alternativo de operación.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

6.5 CAPACITACIÓN

El proveedor deberá realizar sesiones de concientización para la totalidad del personal del FIFOMI (170 personas) en materia de Continuidad de Negocios, se privilegiarán los medios remotos y dependerá del semáforo epidemiológico la capacitación presencial en oficinas centrales, las capacitaciones deberán considerar los siguientes elementos:

- i. **Personal crítico:** Conocer las actualizaciones en el BCP y reforzar conocimientos asociados a sus roles y responsabilidades.
- ii. **Usuarios en General:** Conceptos básicos en continuidad de negocio.

7. ENTREGABLES.

Todos los documentos que deriven del proceso de actualización deberán entregarse en formato electrónico, editable y deberán ser aprobados por el administrador del contrato.

7.1 DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

Presentación de inicio del proyecto (que incluya: el objetivo y alcance del proyecto, un cronograma de alto nivel, el equipo de trabajo con sus principales roles y la matriz de comunicación y escalamiento).

- a. Acta de constitución del proyecto (que incluya: los antecedentes, objetivos y beneficios esperados, alcance y las exclusiones al mismo, los principales hitos, la matriz de roles y responsabilidades y los riesgos inherentes al proyecto, su estrategia de tratamiento).
- b. Cronograma de trabajo (que considere los tiempos estimados, los recursos asignados, la ruta crítica de las actividades del proyecto, este documento fungirá como herramienta para dar seguimiento a los avances del proyecto).
- c. Presentación ejecutiva para el Comité Coordinador de Continuidad, así como la minuta de la reunión de inicio del proyecto (kick off).
- d. Informes de avance (los cuales deberán incluir los porcentajes de avance reales vs porcentajes planeados, el estatus de las actividades, en su caso los riesgos y su tratamiento).
- e. Matriz de riesgos (la cual deberá incluir el nombre o descripción del riesgo, el nivel de impacto, el tipo de afectación en el alcance, el costo, el tiempo, o la calidad, la posible fecha del impacto y el plan de mitigación).
- f. Acta o minuta de cierre de cada fase del proyecto (la cual deberá contener la lista de los documentos entregables y el documento de aceptación y aprobación por parte del administrador del contrato).





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

7.2 DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS);

- a. La Metodología aplicable al proyecto para aprobación del Comité de Riesgos. Los documentos soporte relativos a las entrevistas y workshops que sirvan de base para su actualización, aprobados por cada uno de los dueños y responsables de los procesos.
- b. El documento denominado Análisis de Impacto al Negocio aprobado por el administrador del contrato y formalizado por las áreas responsables.

7.3 DEL ANÁLISIS DE RIESGOS (AR):

- a. La Metodología aplicable al proyecto para aprobación del Comité de Riesgos.
- b. El documento denominado Análisis de Riesgos aprobado por el administrador del contrato y formalizado por las áreas responsables.

7.4 ESTRATEGIAS DE CONTINUIDAD:

- a. Todos y cada uno de los documentos que conforman cada estrategia (de prevención, de contingencia, de restauración y de evaluación), del numeral 6 del presente anexo técnico.

7.5 SESIONES DE CONCIENTIZACIÓN.

- a. El material de apoyo para la ejecución de la sesión.
- b. Listas de asistencia aprobadas por el administrador del contrato.

7.6 PRUEBAS.

- a. Calendario de pruebas formalizado y aprobado por el Comité Coordinador de Continuidad.
- b. El Plan de pruebas de cada uno de los escenarios.
- c. Evidencia de la ejecución de las pruebas y en análisis comparativo de los resultados de las pruebas indicando el nivel de efectividad, los hallazgos y recomendaciones.

Los documentos que no hayan sido listados y que deriven en su caso de las Disposiciones incluido el anexo 42.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POTENCIAL PROVEEDOR.

- a) Ser una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, que su giro se refiera a la consultoría o asesoría.
- b) El potencial proveedor deberá comprometerse por escrito mediante la firma del convenio de no divulgación (NDA por sus siglas en inglés) respecto a la seguridad y confidencialidad de la información del FIFOMI con motivo de la realización de los trabajos objeto del presente anexo, en donde dicha información sólo podrá ser utilizada para los fines del servicio. Los productos y documentos del proyecto durante la vigencia de los servicios serán considerados de carácter confidencial y propiedad del FIFOMI.
- c) Tratándose de los procedimientos de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones sujetos a la Ley de Adquisiciones, los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior en términos de conformidad al inciso B del numeral décimo primero, cuarta sección del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

9. COTIZACIÓN.

Para presentar la cotización, favor de llenar la siguiente información, en pesos mexicanos sin IVA:

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio
Actualización del Plan de Continuidad de Negocio FIFOMI 2021	Servicio	1	\$
		IVA	\$
		Total	\$

El participante deberá especificar en su propuesta los requerimientos técnicos y funcionales realizados por el FIFOMI para estar en posibilidad de proporcionar el servicio y en su caso, realizar un desglose de los componentes que integran la cotización del servicio, presentándolo como un listado de formato libre.

10. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio, y cumplir con los siguientes criterios de evaluación:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

De conformidad al inciso B del numeral décimo primero, cuarta sección del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de puntos y porcentajes será de hasta un máximo de 80 para la propuesta técnica y de 20 para la propuesta económica.

Todos y cada uno de los conceptos siguientes, deberán estar acreditados con los certificados y documentos que lo respalden, mismos que serán revisados por la convocante, así como con las cartas firmadas por el representante legal manifestando que el licitante cumple con los requerimientos solicitados en cada rubro.

10.2 CAPACIDAD DEL LICITANTE (32 PUNTOS)

a. Capacidad personal profesional (hasta un máximo de 16 puntos)

Competencia	Puntaje
Director de proyecto con experiencia de 10 años o más en administración de proyectos relacionados con continuidad de negocio, seguridad de la información, ciberseguridad con Maestría, licenciatura o ingeniería en áreas de informática, sistemas de computacionales o afines.	6
Director de proyecto con experiencia de entre 5 y 9 años en administración de proyectos relacionados con continuidad de negocio, seguridad de la información, ciberseguridad con Maestría, licenciatura o ingeniería en áreas de informática, sistemas computacionales o afines.	4
Director de proyecto con experiencia de entre 3 y 6 años en administración de proyectos relacionados con continuidad de negocio, seguridad de la información, ciberseguridad con Maestría, licenciatura o ingeniería en áreas de informática, sistemas computacionales o afines.	2
Gerente o administrador del Proyecto con experiencia de más de 5 años en la implementación y/o auditoría de proyectos relacionados con continuidad de negocio, seguridad de la información, ciberseguridad con, licenciatura o ingeniería en áreas de informática, sistemas computacionales o afines.	5
Gerente o administrador del Proyecto con experiencia entre 3 y 5 años en la implementación y/o auditoría de proyectos relacionados con continuidad de negocio, seguridad de la información, ciberseguridad con, licenciatura o ingeniería en áreas de informática, sistemas computacionales o afines.	3
Especialista o Consultor Senior con experiencia de más de 5 años en implementación de proyectos relacionados con continuidad de negocio, seguridad de la información, ciberseguridad con, licenciatura o ingeniería en áreas de informática, sistemas computacionales o afines.	5





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Competencia	Puntaje
Especialista o Consultor Senior con experiencia entre 3 y 5 años en la implementación de proyectos relacionados con continuidad de negocio, seguridad de la información, ciberseguridad con, licenciatura o ingeniería en áreas de informática, sistemas computacionales o afines.	3

b. Capacidad personal profesional (hasta un máximo de 11 puntos)

Especialidad Técnica	Puntaje
Director de proyecto con certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • PMP (Project Management Professional) (vigente). • ISO/IEC 22301 (Implementador Líder & Líder Auditor) o CBCP (Certified Business Continuity Professional) • ISO/IEC 27001 (Implementador Líder & Líder Auditor) o CISM o (Certified Information Security Manager) • CIA/CISA (Certified Information Systems Auditor) • ISO/IEC 31000 (Risk Manager) o CRISC (Certified in Risk Information Systems and Controls) 	5
Director de proyecto con certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • ISO/IEC 22301 (Implementador Líder & líder Auditor) o CBCP (Certified Business Continuity Professional) • ISO/IEC 27001 (Implementador Líder & Líder Auditor) o CISM o (Certified Information Security Manager) • ISO/IEC 31000 (Risk Manager) o CRISC Líder Certified in Risk Information Systems and Controls). 	3
Gerente o administrador del proyecto con certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • ISO/IEC 22301 (Implementador Líder & líder Auditor) o CBCP (Certified Business Continuity Professional) • ISO/IEC 27001 (Implementador Líder & Líder Auditor) o ISO/IEC 31000 (Implementador Líder & Líder Auditor) • COBIT 5. (Certificado de Fundamentos) • ITIL V3 (Certificado de Fundamentos) 	3
Gerente o administrador del proyecto con certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • ISO/IEC 22301 (Implementador Líder & líder Auditor) o CBCP (Certified Business Continuity Professional) • ISO/IEC 27001 (Implementador Líder & Líder Auditor) 	2
Especialista o Consultor Senior con certificaciones:	3





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Especialidad Técnica	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> • ISO/IEC 22301 (Implementador Líder o Auditor Líder) o CBCP (Certified Business Continuity Professional) • ISO/IEC 31000 (Implementador Líder) • COBIT 5. (Certificado de Fundamentos) • ITIL V3 (Certificado de Fundamentos) 	
<p>Especialista o Consultor Senior con certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO/IEC 22301 (Implementador Líder o Auditor Líder) o CBCP (Certified Business Continuity Professional) 	2

c. Capacidad de Recursos (Financieros- 3 puntos)

Recursos Financieros	Puntaje
<p>El licitante deberá de comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos que son al menos del 40% de la propuesta económica presentada y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.</p>	3

d. Capacidad de Recursos (Equipamiento - 1 puntos)

Equipamiento	Puntaje
<p>Proveer de equipos de cómputo al Director de proyecto, Gerente o Administrador del Proyecto y a los Especialistas o Consultores Senior.</p>	1

e. Capacidades Diferentes (1 punto)

Transferencia de conocimientos	Puntaje
<p>Contar con mínimo el 5% de la plantilla de su personal con capacidades diferentes con antigüedad mínima de seis meses.</p>	1





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

10.3 EXPERIENCIA DEL LICITANTE (8 PUNTOS)

a. Experiencia del Licitante (hasta un máximo de 4 puntos)

Experiencia	Puntaje
Implementación de siete o más proyectos de continuidad de negocio (BCM [Business Continuity Management], BCP, DRP, BIA) seguridad de la información, en los sectores: Financiero, Gubernamental, Energético, de Servicios y/o Tecnología.	4
Implementación de cinco o seis proyectos de continuidad de negocio (BCM, BCP, DRP, BIA), seguridad de la información, en los sectores: Financiero, Gubernamental, Energético, de Servicios y/o Tecnología.	2
Implementación de cuatro o menos proyectos de continuidad de negocio (BCM, BCP, DRP, BIA), seguridad de la información, en los sectores: Financiero, Gubernamental, Energético, Farmacéutico y/o Tecnología.	1

b. Especialidad del Licitante (hasta un máximo de 4 puntos)

Experiencia del Licitante	Puntaje
Certificación ISO/IEC 22301:2012 “Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio” para garantizar el aprovisionamiento de los servicios objeto del proyecto al FIFOMI.	4
Certificación ISO/IEC 27001:2013 “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información” para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del FIFOMI	4
Certificación ISO/IEC 22301:2012 “Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio” para garantizar el aprovisionamiento de los servicios objeto del proyecto al FIFOMI.	2
Certificación ISO/IEC 27001:2013 “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información” para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del FIFOMI	1

10.4 PROPUESTA DE TRABAJO (24 PUNTOS)

a. Metodología para la prestación del servicio (hasta un máximo de 24 puntos)

Metodología	Puntaje
Gestión de Proyectos con estándar del Project Management Institute PMBOK	24
Metodologías Agiles: Waterfall – Cascada Scrum Kanban Extreme	18
Otras Metodologías	15





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

10.5 CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (10 PUNTOS)

a. Capacitación (hasta un máximo de 6 puntos)

Transferencia de conocimientos	Puntaje
Certificación ISO/IEC 22301 "Certified Trainer".	6
Otra certificación que acredite ser capacitador certificado en materia de continuidad de negocio.	3

10.6 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10 PUNTOS)

a. Cumplimiento de contratos (hasta un máximo de 10 puntos)

Cumplimiento de Contratos	Puntaje
Siete o más contratos de implementación y/o actualización (BCM, BCP, DRP, BIA)	10
Entre cinco y seis contratos de implementación y/o actualización (BCM, BCP, DRP, BIA)	6
Cuatro o menos contratos de implementación y/o actualización (BCM, BCP, DRP, BIA)	4

Los siguientes dos párrafos son citas de la sección cuarta numeral décimo primero, subnumeral I, inciso e), segundo y tercer párrafo de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el DOF el 9 de septiembre del 2010 que aplica para el rubro de cumplimiento de contratos.

“Para acreditar este rubro la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre el mismo objeto. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien, un contrato plurianual que cubra el período solicitado.”





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

10.7 PUNTAJE

Puntaje máximo de la Propuesta Técnica

80

La puntuación mínima para ser considerada en la propuesta técnica, y, por tanto, no ser desechada será de al menos 39 puntos.

No se omite mencionar que se deberá acompañar la propuesta técnica con la documentación soporte que acrediten los conceptos solicitados.

10.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La convocante procederá a realizar la evaluación económica considerando el total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, misma que deberá tener un valor numérico máximo de 20, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE_i = MP_{emb} \times 20 / MP_i$$

DONDE:

PPE_i= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica i;

MP_{emb}= Monto de la propuesta económica más baja, y

MP_i= Monto de la i-ésima propuesta económica.

10.9 CRITERIOS (METODOLOGÍA) DE EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT_i + PPE_j \quad \text{para toda } j=1,2,\dots,n$$

DONDE:

PT_j= Puntuación o unidades total de la proposición;

TPT_i= Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.

PPE_j= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

El subíndice “j” representa a la j-ésima proposición determinada como solvente como resultado de la evaluación.

La proposición más solvente para la convocante será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

10.10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cuando sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley³ y tercer párrafo del artículo 78 de su reglamento.

El servicio objeto de la presente licitación será adjudicado mediante contrato al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica y económica.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en la propuesta de dos o más licitantes, para la adjudicación se dará preferencia al licitante que manifieste pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales lo anterior, con fundamento en el artículo 36 bis segundo párrafo de la ley y 54 de su reglamento.

En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber licitantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mipymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

11 REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS ÚNICAMENTE PARA EL LICITANTE ADJUDICADO

El licitante deberá entregar al FIFOMI:

- a) El acta constitutiva y/o cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa donde mencione que está constituida conforme a las leyes mexicanas, cuya actividad u objeto social se refiera a proporcionar los servicios de conformidad a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

³ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Puente de Tecamachalco 26, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Tel: 55 5249 - 9500 www.gob.mx/fifomi





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- b) Un formato en papel preferentemente membretado con firma autógrafa del representante o apoderado legal en el que acredite la personalidad jurídica (acreditación de la personalidad jurídica) acompañado de la copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal en el que se señale que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público (LAASSP), cuyo modelo proporcionará el FIFOMI al licitante adjudicado.
- d) Un escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad donde manifieste la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, a fin de dar cumplimiento al Art. 34 del Reglamento de la LAASSP, para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en papel preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante o apoderado legal, en el cual se compromete al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del servicio.
- f) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- g) Estado de cuenta bancario no mayor a tres meses para pago.

12 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará una vez que se haya entregado de acuerdo con el plan de trabajo en tiempo y forma y a través de un documento que manifieste la conformidad de la recepción y aceptación del servicio por parte del administrador del contrato los documentos que se describen en el punto Entregables, y de conformidad a la siguiente tabla:

Entregables	Porcentaje
Los documentos que conforman la gestión del proyecto, entregables numeral 1.	15%
Análisis de Impacto al Negocio, Análisis de Riesgos y Estrategias de Continuidad, entregables numeral 2 y 3.	60%
Demás documentos que conforman el Plan en su totalidad y ejecutadas las sesiones de concientización y la ejecución de pruebas, entregables numeral 4 al 7.	25%

La contraprestación se cubrirá al prestador del servicio, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, enviada(s) de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturación@fifomi.gob.mx , con copia al administrador del contrato, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido a entera satisfacción del administrador del contrato.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Para efectos de pago, se considera como domicilio, el ubicado en Av. Puente de Tecamachalco N° 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Las facturas que el proveedor expida con motivo del contrato deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal del proveedor;
- f) Desglosar el I.V.A., Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan

Una vez entregado el CFD'I correspondiente, a la Gerencia de Cumplimiento Normativo del FIFOMI, ésta emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si el servicio fue proporcionado conforme a lo convenido, lo cual se hará del conocimiento del prestador del servicio a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste le hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que el prestador del servicio reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.

13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se llegase a adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado y durante el período de su vigencia.

Dicha fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;

Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Administrador del Contrato del FIFOMI;

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. Salvo que la prestación del servicio se realice antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que el proveedor compruebe a entera satisfacción del FIFOMI la realización del servicio objeto del contrato, la Gerencia de Cumplimiento Normativo procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

La cancelación de las garantías de cumplimiento procederá cuando el proveedor lo solicite a la Gerencia de Recursos Materiales, quien pedirá a las áreas requirentes otorgar por escrito su conformidad con la entrega del bien, arrendamiento y/o prestación del servicio, para posteriormente emitir oficio de cancelación y en su caso la devolución del cheque de caja o certificado.

La garantía se deberá enviar vía correo electrónico a la cuenta fhuitron@fifomi.gob.mx y/o entregarse en el domicilio del Fideicomiso de Fomento Minero: Av. Puente de Tecamachalco # 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.

14 PENA CONVENCIONAL

En caso de que el proveedor no cumpla con lo estipulado en el contrato, se le aplicará por concepto de penas convencionales, hasta un máximo del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o no prestados oportunamente, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); por dichas penas "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar una cantidad igual al 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) diario del importe total del contrato, por cada día de atraso, pasados diez días se procederá al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP.

15 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica

16 PRÓRROGAS

Se otorgarán prórrogas para la prestación del servicio, por riesgos que sean identificados y no atribuibles al potencial proveedor, los mismos deberán ser documentados, registrados en el plan de trabajo y aprobados por el Administrador del Contrato del Fideicomiso, y no deberán impactar en el precio, alcance y objeto del contrato.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

17 CAUSALES DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIFOMI, cuando el adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en este Anexo Técnico y en el Contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y el apartado 4.3.5.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Adjudicado incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Cuando el proveedor adjudicado incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones pactadas en el instrumento jurídico.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión del objeto del instrumento jurídico en forma que afecte el cumplimiento de este.
- c) En caso de que el proveedor adjudicado no proporcione a FIFOMI los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que los servicios están siendo entregados de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico.
- d) Si subcontrata para dar cumplimiento al objeto de esta adjudicación.
- e) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la compañía previstas en el instrumento jurídico adjudicado.
- f) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento y lineamientos que rigen en la materia.
- g) Cuando el adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- h) Cuando el adjudicado incurra en negligencia respecto al cumplimiento pactado en el instrumento jurídico adjudicado, sin justificación al FIFOMI.
- i) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deducciones pactadas en el instrumento jurídico adjudicado.
- k) Si el FIFOMI o cualquier otra autoridad detecta que el adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del instrumento jurídico o en la ejecución de este.
- l) La falta de respuesta por parte del adjudicado en el supuesto de que el FIFOMI le formule una reclamación con motivo de los servicios objeto del presente Anexo Técnico o bien respecto de la entrega de estos.
- m) En caso del que el adjudicado modifique los precios de los servicios en materia de la presente adjudicación o durante la vigencia del Instrumento jurídico adjudicado, sin autorización del FIFOMI.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3

Nº. IA-010K2O001-E87-2021

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Fideicomiso de Fomento Minero

Conforme a lo establecido en la Invitación y el anexo Anexo 2. (propuesta por cada una de lo(s) conceptos(s) , subtotal y total, en **moneda nacional** y sin considerar el IVA).

Cotización en moneda nacional, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Se deberá presentar e insertar tablas conforme al Anexo 2

Para presentar la cotización, favor de llenar la siguiente información, en pesos mexicanos sin IVA:

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio
Actualización del Plan de Continuidad de Negocio FIFOMI 2021	Servicio	1	\$
		IVA	\$
		Total	\$





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4

Nº. IA-010K2O001-E87-2021

No.	REQUISITOS		RECIBIDO			Uso exclusivo del FIFOMI Presenta	
			Original	Copia	No Aplica	Si	No
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.	Anexo 1					
2	Anexo Técnico	Anexo 2					
3	Modelo de Propuesta Económica	Anexo 3					
4	Relación de documentos que entrega el licitante	Anexo 4					
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5					
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6					
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7					
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8					
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9					
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10					
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11					
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12					
13	En su caso Convenio de participación conjunta.	Anexo 13					
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D)	Anexo 14					
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15					
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16					
17	Nota informativa de la OCDE	Anexo 17					
18	Modelo de texto póliza fianza (Se anexa modelo, aceptando su aplicación)	Anexo 18					
19	Modelo de contrato (Se anexa modelo, aceptando su aplicación)	Anexo 19					
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20					
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21					
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22					
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo 23					





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante*. Anexo 5

a) Escrito para persona física.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021 Nº. IA-010K2O001-E87-2021					
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e					
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria a No. de Convocatoria:					
DATOS DEL LICITANTE					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DE	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚM. TELÉFONO:	NÚM. FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)
Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, igualmente manifiesto que no incurriré en algún conflicto de interés inherente a la contratación.					
Protesto lo necesario Firma					
_____ Nombre y firma del LICITANTE, o firma electrónica					

b) Escrito para persona moral.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021. Nº. IA-010K2O001-E87-2021				
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e				
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria, a nombre y representación de: (Nombre del LICITANTE). No. de Convocatoria:				
DATOS DEL LICITANTE:				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DE	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	TELÉFONO:	FAX:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
NOMBRE DE LOS SOCIOS:				
Nombre (s)		Apellido Paterno:	Apellido Materno:	
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
DEL "REPRESENTANTE" LEGAL DEL LICITANTE				
Nombre Completo ("Representante")	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa		
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el apoderado legal de la sociedad, así como sus socios, representantes o accionistas no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, igualmente manifiesta que no incurriré en algún conflicto de interés inherente a la contratación.				
Protesto lo necesario Firma				
_____ Nombre y firma del "Representante", o firma electrónica				





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

firma del “Representante” legal, o firma electrónica

VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7

**Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Preferentemente Hoja membretada

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

PRESENTE

(Indicar nombre completo del Representante Legal) en representación **(indicar razón social de la empresa)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en (indicar domicilio fiscal **completo**), (Indicar RFC) ante usted comparezco y expongo:

Que mi representada cumple con las normas, oficiales mexicanas y mexicanas vigentes aplicables a esta convocatoria.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
PRESENTE**

(INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación **INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en **(INDICAR DOMICILIO FISCAL COMPLETO)**, con RFC **(INDICAR RFC)** ante usted comparezco y expongo que el correo electrónico para recibir información relacionada a la presente Invitación, es _____.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9

Preferentemente Hoja membretada

**Ciudad de México, a 06 de septiembre de
2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Fideicomiso de Fomento Minero – FIFOMI
P r e s e n t e

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”.

Nombre y firma del “Representante” legal





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021

MODELO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
P r e s e n t e

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **LICITANTE**), presento la **OFERTA**:
[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Vengo a presentar por mí y en representación del **LICITANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

- 1.- He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
- 2.- Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
- 3.- Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
- 4.-Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **LICITANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
- 5.- Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del LICITANTE, afiliado o no con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- 6.- El **LICITANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
[...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
[...] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
- 7.- En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
- Precios;
 - Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
 - La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
- 8.- Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
- 9.- Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso. Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.
10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL a la Convocatoria Nº. IA-010K2O001-E87-2021 en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley y en la fracción V del Artículo 39 de su Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 12

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
P r e s e n t e .

Me refiero a la Convocatoria No. [...] en el que mi representada, la empresa (**indicar el nombre, razón social o denominación del licitante**), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (**indicar el RFC del licitante**) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021

FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

1 Nota: Este convenio se elaborará sin membrete alguno

Convenio de Participación Conjunta que celebran _____, (tratándose de persona moral incluirán lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de_____”) y _____, (tratándose de persona moral incluirá lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de _____”), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará “El Licitante “A” y “B”, respectivamente, y conjuntamente “Los Licitantes”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(Nota: se establecerá en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipes en el procedimiento de que se trate).

Declaraciones:

I. “El Licitante A”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

“I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

I.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

I.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

“I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones

que se estipulan en el presente convenio”.

I.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (éste último es opcional)

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

II. “El Licitante B”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

II.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

II.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara____ (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (este último es opcional)

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. “Los Licitantes” declaran que:

(Estas declaraciones serán requisitadas por el área convocante, previo a la publicación del proyecto de bases).

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de Invitación N°. IA-010K2O001-E87-2021, para la adjudicación del contrato para la ejecución de los trabajos consistentes en la SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021 (describir en términos generales el tipo de trabajos a ejecutar).

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral III.e de la convocatoria, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-“Los Licitantes” convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, del presente instrumento jurídico.

(Nota: La Cláusula siguiente se integrará de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento).

SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.- “Los Licitantes” para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:

1.- En la ejecución de los trabajos:

Licitante “A” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

Licitante “B” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

2.- Suman sus capitales contables, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante en el punto ____ (indicar el punto de Bases que se refiere el capital contable), de Bases:

Licitante A Capital Contable \$

Licitante B Capital Contable \$

TERCERA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.- “Los Licitantes” convienen en designar como representante legal común al ____ (Licitante “A” o “B”, según sea el caso), al FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.- “Los Licitantes” manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en ____ (es recomendable que sea el domicilio del representante legal común).





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.- “Los Licitantes” convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria. El contrato identificará con precisión la participación de cada uno de los licitantes para la correcta proveeduría de bien y/o servicio mencionado en la presente convocatoria.

SEXTA.- VIGENCIA.- “Los Licitantes” convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Leído que fue el presente convenio por “Los Licitantes”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en _____, el ____, de _____, de _____.

“LICITANTE A”

“LICITANTE B”

Nombre y cargo del Representante Legal

Nombre y Cargo del Representante Legal

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

Hoja preferentemente membretada

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero a la Convocatoria No. _____ en el que mi representada,
_____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la
propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades
suficientes para comprometerme por mi o en nombre de mi representada para
intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII. 16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021

En mi carácter de representante legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación para la SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021, que acuerda suscribir en su carácter de **(I)** _____ a quien en lo sucesivo se le denominara “El licitante” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1 Consideraciones

El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.

- I.** Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- II.** Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- III.** Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- IV.** Se requiere la participación de los partes involucrados, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- V.** Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2 Compromisos

Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.

- 1. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
- 2. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
- 3. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

4. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Manifiestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
8. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII. 17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido.

1. Responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información FIFOMI pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
RFC DE LA EMPRESA**





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

A favor de: Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), con domicilio en: _____, con registro federal de contribuyentes _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° _____, suscrito el ___ de ___ de 2019; por un monto de _____ referente a la prestación del servicio _____.

La afianzadora expresamente declara:

a). Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**".

b). La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

c). En caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. En caso de incremento en el bien objeto del presente contrato, **"El proveedor"** entregará la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

NOTA: En caso de que el monto del contrato sea menor o igual a \$ 150,000.00, **"El Proveedor"** puede optar por la entrega de cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, como fianza de garantía de cumplimiento.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, REPRESENTADA POR MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA , EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN), EN ADELANTE **"EL FIFOMI"** Y, POR LA OTRA, **XXXXX**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(señalar el carácter del representante de la empresa)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

1. "EL FIFOMI" declara que:

1.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con ___(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)___,

1.2. Conforme a lo dispuesto por ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), la **C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA, SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C XXXX XXXX, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el **C. Víctor Fernando Huitrón Martínez, Gerente de Informática**, con R.F.C. XXXXX, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación, Electrónico de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, artículos 42, primer párrafo, 43 de la Ley, 77 y 78 de su Reglamento

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**

1.5. **"EL FIFOMI"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número SOLPED con folio de autorización XXXXX, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° FFMXXXXXX.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Av. Puente de Tecamachalco 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada XXXXXX, cuyo objeto social es, entre otros, XXX XXXXX.

2.2. La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL FIFOMI"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXX

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en XXXXX, COLONIA XXXX, CIUDAD DE XXXXX, C.P. XXXXX.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K20001-E87-2021**

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL FIFOMI" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
FFM-XXX-21		SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021					
					Subtotal		
					Impuestos		
					Total		

El monto total del mismo es por la cantidad de \$X,XXX.00 (IMPORTE CON LETRA 00/100) en moneda nacional antes de impuestos y \$X,XXX.00 (IMPORTE CON LETRA 00/100) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL FIFOMI" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL FIFOMI"**, con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato mencionado en la declaración I.3; a través de la Tesorería del FIFOMI.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL FIDEICOMISO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica el cual deberá remitirse en archivo pdf y xml al correo electrónico fifomi_facturacion@fifomi.gob.mx, en caso de que la factura y la documentación comprobatoria no cumplan con lo establecido en el presente contrato se hará del conocimiento al **"EL PROVEEDOR"** a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta le hubiere entregado las citadas facturas. Pasado dicho término sin que **"EL PROVEEDOR"**, reciba notificación, se entenderá que las facturas y documentación comprobatoria han sido aceptadas por el **Gerente de Informática** con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato mencionado en la declaración I.3;





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada. Una vez entregadas las facturas correspondientes por parte de "el proveedor", la subdirección de finanzas y administración de **"EL FIDEICOMISO"**, emitirá la autorización respectiva para su pago mediante transferencia electrónica, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en la normatividad interna del Fifomi, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del banco XXXXXX a nombre de "_____ ", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) ____

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL FIFOMI"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL FIFOMI"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL FIFOMI"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL FIFOMI"**, las siguientes garantías:

El otorgamiento de anticipos deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"EL FIFOMI"** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"EL FIFOMI"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"EL FIFOMI"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"EL FIFOMI"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL FIFOMI"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL FIFOMI”

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL FIFOMI"** en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_ ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con un _(colocar plazo para reposición de bienes)_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL FIFOMI"**.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"EL FIFOMI"**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"EL FIFOMI" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL FIFOMI"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL FIFOMI" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL FIFOMI"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL FIFOMI"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL FIFOMI"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL FIFOMI"**.

"EL FIFOMI" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL FIFOMI"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL FIFOMI"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL FIFOMI"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL FIFOMI"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

En caso de que **"EL FIFOMI"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL FIFOMI"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL FIFOMI"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL FIFOMI"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL FIFOMI"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL FIFOMI"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL FIFOMI"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo iniciar las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL FIFOMI"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL FIFOMI"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"EL FIFOMI"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"EL FIFOMI" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **Victor Fernando Huitrón Martínez, Gerente de Informática**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"EL FIFOMI"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL FIFOMI"**.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

“EL FIFOMI”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL FIFOMI”**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“EL FIFOMI”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 10.0% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a favor de la Tesorería del Fideicomiso de Fomento Minero.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“EL FIFOMI”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“EL FIFOMI”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL FIFOMI”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"EL FIFOMI"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al XX.0% por cada **(colocar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a favor de la Tesorería del Fideicomiso de Fomento Minero, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL FIFOMI"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL FIFOMI"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL FIFOMI"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"EL FIFOMI"**.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL FIFOMI"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL FIFOMI", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL FIFOMI"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL FIFOMI"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL FIFOMI"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL FIFOMI"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen expresamente en este acto que "**EL FIFOMI**" no tiene nexo laboral alguno con "**EL PROVEEDOR**", por lo que éste último libera a "**EL FIFOMI**" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "**EL FIFOMI**" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "**EL FIFOMI**".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**EL FIFOMI**", a solicitud escrita de "**EL PROVEEDOR**", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"**EL FIFOMI**" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "**EL FIFOMI**", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL FIFOMI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL FIFOMI"**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL FIFOMI"**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL FIFOMI"**;
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **"EL FIFOMI"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL FIFOMI"**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL FIFOMI"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL FIFOMI"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL FIFOMI"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL FIFOMI"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL FIFOMI"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL FIFOMI"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL FIFOMI"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL FIFOMI"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL FIFOMI"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL FIFOMI" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL FIFOMI"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL FIFOMI"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL FIFOMI"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL FIFOMI"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL FIFOMI"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL FIFOMI" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL FIFOMI"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL FIFOMI"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL FIFOMI"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"EL FIFOMI"**

Nombre	Cargo	R. F. C.
Martha Graciela Camargo Nava	Subdirectora de Finanzas y Administración	
Victor Fernando Huitrón Martínez	Gerente de Informática	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

Nombre	R. F. C.
XXXXX, S. A. de C. V.	XXXXXXXXXX





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

NOTA INFORMATIVA LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**LICITANTES,
P R E S E N T E S.**

Para dar cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (<http://inicio.inai.org.mx/>) y únicamente podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos en el Capítulo Único “*De las Transferencias y Remisiones de Datos Personales*” de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras transmisiones previstas en diversos ordenamientos legales. La Unidad administrativa responsable del sistema de datos Personales es la Gerencia de Recursos Materiales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, sito en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con número telefónico 5249-9500; o a través del sistema de solicitudes de Información en www.plataformadetransparencia.org.mx.

**Atentamente
Gerencia de Recursos Materiales
enterado**

Nombre, cargo y firma del representante legal





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021

Nº. IA-010K2O001-E87-2021

En relación con la Convocatoria **Nº. IA-010K2O001-E87-2021**, relativa al **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021**.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021

Nº. IA-010K2O001-E87-2021

Nombre del Proveedor

Nacional Financiera, S.N.C. coordina una iniciativa para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte al teléfono 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional FIFOMI, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de afiliación, fallo o contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

- 9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución FIFOMI y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA; o acudir a las oficinas de Nacional FIFOMI en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico. _____

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva. _____

Cadena(s) a la que desea afiliarse: *

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social: _____ Fecha de alta SHCP: _____
R.F.C.: _____ Domicilio Fiscal: _____ Calle: _____ No.: _____ C.P.: _____ Colonia: _____
Ciudad: _____ Teléfono (incluir clave LADA): _____ Fax (incluir clave LADA): _____ e-mail: _____
Nacionalidad: _____

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura: _____ Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción: _____ Entidad Federativa: _____ alcaldía o municipio: _____
Folio: _____ Fecha del folio: _____ Libro: _____ Partida: _____ Fojas: _____ Nombre del Notario Público: _____ No. de Notaria: _____
Entidad del Corredor o Notario: _____ Alcaldía o municipio del corredor o Notario: _____





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Alcaldía o municipio:

Folio: Fecha del folio : Libro:

Partida: _____ Fojas:

Nombre del Notario Público: No. de Notaría: Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre: Estado civil:

Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:

Fax (incluir clave LADA): e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3
extranjeros ()

No. de identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la Pyme para la entrega y uso de claves:

Nombre: Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021
Nº. IA-010K2O001-E87-2021**

VIII.23 Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23

Preferentemente en papel membretado

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021

Nº. IA-010K2O001-E87-2021

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente.

Objeto de la contratación:

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO FIFOMI 2021

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

